FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN – ADQUISICION BIENES AERONAÚTICOS

1. **UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** Subdirección de Combustibles

2. **FECHA INFORME:** Día 05 Mes NOVIEMBRE Año 2019

3. **CONTRATO No:** 121-01-A-COFAC-CAF-2018

4. **FECHA FIRMA DEL CONTRATO**: Día 19. Mes diciembre Año 2018.

5. **CONTRATISTA:** ENERGIZAR S.A.S.

6. **OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DE ESTADO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTEN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISION EN APOYO A LA FUERZA PUBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

7. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 89/100 M/CTE ($37.948.911.468,89) – PRESUPUESTO FAC ($37.506.911.468,89)

8. **PLAZO DE ENTREGA:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

9. **FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA, PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI:

 - **RECURSOS VIGENCIA 2018:** HASTA EL 100% DE LOS RECURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA, DEBERA SER FACTURADO EN ESTA VIGENCIA SE CANCELARA CON CARGO AL PAC DICIEMBRE DE 2018 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2018 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2019, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES Y DEMAS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2019:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC SE EFECTUARA DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2019 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

 - **RECURSOS VIGENCIA 2020:** EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS PAC DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE EN LA SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES. EL COMBUSTIBLE DE AVIACION ENTREGADO Y FACTURADO A LA FAC Y ARC A PARTIR DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 Y/O SE CONSTITUIRA EN CUENTAS POR PAGAR Y SU PAGO SE REALIZARA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

NOTA 1: LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA FAC SE DEBERAN TRAMITAR A SUCOM (SUBDIRECCION DE COMBUSTIBLES DE LA FAC) LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS DE LA ARMADA NACIONAL SERAN ENTREGADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, NUEVA ZONA DE AVIACION GENERAL, ENTRADA PUERTA SEIS (6) EN EL COMANDO DE AVIACION NAVAL.

NOTA 2: EL PAGO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS ESTARA SUJETO A LA APROBACION PREVIA DE PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

NOTA 3: LA FACTURACION SERA INDEPENDIENTE PARA CADA FUERZA RESPETANDO LOS MONTOS PRESUPUESTALES PARA CADA UNA.

EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA PRESENTACION DE LA FACTURA, RECIBO A SATISFACCION TOTAL Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGUIRDAD SOCIAL INTEGRAL.

NOTA 4: PARA TODOS LOS EFECTOS, LA MONEDA DE CONTRATO SERA EL PESO COLOMBIANO.

324

NOTA 5: PARA LA REALZACION DE LOS PAGOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA SE REQUIERE LA ACREDITACION, POR PARTE DEL REVISOR FISCAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL (SEGÚN APLIQUE), DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (LEY 1562 DE 2012) Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 862 DE 2013, LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPEADORAS SE ENCUENTREN EXENTAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERAN PRESENTAR CERTIFICACION EN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACION LA CUAL SE ENTENDERA PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

EN CASO DE UN PROPONENTE EXTRANJERO, ADEMAS DEBERA INDICAR EL NOMBRE DEL PAIS, CIUDAD, NOMBRE DEL BANCO Y NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE ACUERDO CON LAS NORMAS BANCARIAS VIGENTES.

EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA ADJUDICACION, ESTE DEBERA ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE CON PLURALIDAD DE PERSONAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1384 DEL CODIGO DE COMERCIO O TAMBIEN PODRA DESIGNARSE A UNO DE LOS INTEGRANTE COMO TITULAR PARA SU MANEJO DESIGNACION QUE SE DEBERA OBSERVAR EN EL ACTA CONSORCIAL O ACTA DE SOCIEDAD FUTURA, EN CUYO CASO DEBERA OBSERVARSE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA VINCULACION DE CLIENTES DE QUE TRATA EL SUB-NUMERAL 4.2.2.2.1, NUMERAL 4.2., CAPITULO IV, TITULO IV PARTE I CIRCULAR DE BASICA JURIDICA (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

PARAGRAFO PRIMERO DERECHO E IMPUESTOS: LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS NORMAS TRIBUTARIAS APLICABLES A LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN Y QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACION, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION, CUMPLIMIENTO O LIQUIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARAN A CARGO DE EL CONTRATISTA – OBLIGADO TRIBUTARIO.
SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS MODIFICACIONES A LOS TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS EXISTENTES O LA CREACION DE TRIBUTOS ADICONALES POR REFORMAS TRIBUTARIAS O EN GENERAL POR LA MODIFICACION DE LA LEY APLICABLE, DENTRO DEL TERMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO FACULTAN A LAS PARTES A REVISAR DE BUENA FE EL MISMO CON EL FIN DE AJUSTARLO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS INTERESES DE LAS PARTES, SIN DETRIMENTO DE LO ESTABLECIDO POR LEY A LOS ENTES NACIONALES COMO EL CASO DE LA FAC, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE AFECTEN CON LA NUEVA LEY APLICABLE, SIN DESCONOCER LO ALLI PRECEPTUADO.

LA FAC COMO GRAN CONTRIBUYENTE Y AGENTE DE RETENCION DESCONTARA LO QUE CORRESPONDA. ES DE ACLARAR QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA ACOGE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE PARA CADA CASO HAYA LUGAR A SU APLICACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO SERA OBSTACULO PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA ENTREGA A SATISFACCION, EL MINISTERIO PUEDA EFECTUAR EL PAGO CON ANTERIORIDAD, SI LLEGARE A EXISTIR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN EL PAC Y ASI LO ACEPTA EL CONTRATISTA. EL DESEMBOLSO SE EFECTURA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO Y MEDIANTE DECISION UNILATERAL DEL MINISTERIO. EN TODO CASO EL PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO SE SUBORDINA A LAS APROPIACIONES Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, 2019 Y 2020.

PARAGRAFO TERCERO: LA DIRECCION FINANCIERA FAC VERIFICARA, AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS AL CONTRATISTA, QUE ESTE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

10. **CONTRATO MODIFICATORIO 1**

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 24/100 M/CTE. (**$208.825.138,24**) quedando el valor total del contrato en la suma de TREINTA Y

SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100 M/CTE **($37.740.086.330,65)** estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**18.165.097.582,81**	**442.000.000,00**	**18.607.097.582,81**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia Fiscal 2018 : CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018										
Vigencia Futura 2019 : OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										**37.740.086.330,65**
Vigencia Futura 2020 : OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. Modificase la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, la cual incluirá la presente modificación. EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, NIT. 899.999.102-2, conforme a la información de la siguiente tabla:

VR. CONTRATO	37.740.086.330,65				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 13.209.030.215,73
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 9.435.021.582,66
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 1.887.004.316,53

324

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$	9.435.021.582,66
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$	1.887.004.316,53

Es obligación del CONTRATISTA mantener vigente la garantía durante el tiempo establecido en la anterior tabla.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones. Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

11. CONTRATO MODIFICATORIO 2

Clausula 1- Modificase el Anexo D al contrato el cual quedará así:

Anexo D Estructura de precio del combustible por galón
JET A-1

Modalidad al ALA

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL

Modalidad a Granel

PRECIO NAL CON O SIN COSTO ADICIONAL= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL) * IVA]
PRECIO IMPORTADO= (PE X TRM) + TI + IC + MC + FL + [(IC + MC + FL)] * IVA
PRECIO PONDERADO (Aplica para las dos modalidades de suministro): Ponderación del precio nacional sin costo adicional con el precio nacional con costo adicional o precio importado de acuerdo al porcentaje de la mezcla del combustible entregado por ECOPETROL o el Mayorista debidamente certificada.
PRECIO ECOPETROL = PE= IP + IVA

IP: Ingreso al Productor (En Colombia el precio del productor es fijado mensualmente por MinMinas apoyado en el Ministerio de Hacienda basado en una fórmula, la cual tiene como objetivo establecer una política de precios de Combustibles fundamentada en criterios de eficiencia y estabilidad, orientada a garantizar el abastecimiento de Combustible en todo el país.
TRM: TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (Promedio Semanal de miércoles a martes)
TI: Transporte poliducto CENIT (Pesos por galón)
MC: Margen de Comercialización (este margen se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC para la vigencia 2020)
FL: Flete por transporte terrestre de combustible al interior del país (en ningún caso se pagará un flete mayor a $630 para la vigencia 2018 y para las vigencias 2019 y 2020 este flete se ajustará de acuerdo a la variación de la IPC).
IC: Impuesto al Carbono (De acuerdo a lo establecido en la Ley y/o publicado por Ecopetrol)

Nota: Estos precios finales por galón deben estar sin decimales

Cláusula 2 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico, su anexo y modificatorios, que no sean contrarias al presente modificatorio.

12. CONTRATO MODIFICATORIO 3

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-01-A-COFAC-CAF-2018, Numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí y modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar a la

vigencia 2019, recurso 10, la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000,00),quedando el valor total del contrato en la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 65/100 M/CTE. ($40.240.086.330,65), según la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES **V. 2018**	**546.060.323,00**	**0**	**546.060.323,00**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2019**	**20.665.097.582,81**	**442.000.000,00**	**21.107.097.582,81**
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites **V. F. 2020**	**18.586.928.424,84**	**0**	**18.586.928.424,84**
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia 2019: CDP No. 2719 DEL 02/01/2019										**40.240.086.330,65**
Vigencia Futura 2020 : OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-01-ACOFAC-CAF-2018, Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla

VR. CONTRATO	**40.240.086.330,65**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 14.084.030.215,73
Calidad del servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 10.060.021.582,66

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Por el término de ejecución y tres (3) años más	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$	2.012.004.316,53
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del Contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$	10.060.021.582,66
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$	2.012.004.316,53

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, y la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico y su anexo, que no sean contrarias al presente modificatorio.

13. **FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO**

No.1: 21 de diciembre de 2018
No.2: 05 de Julio de 2019
No.3: 15 de Julio de 2019

14. **PLAZO DE ENTREGA:** Modificatorio No. 1 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.

15. **AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:**

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$37.506.911.468,89**	
REDUCCIÓN DE RECURSOS VIG. 2018	$208.825.138,24	
1° ADICCIÓN DE 2019	$2.500.000.000,00	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$39.798.086.330,65**	
PAGO ANTICIPADO	0,00	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2018	**$754.885.461,24**	
MENOS REDUCCIÓN VIGENCIA 2018	$208.825.138,24	
VALOR FINAL VIGENCIA 2018	**$546.060.323,00**	
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL PAC CXP	$546.060.323,00	Certificación No 234 PAC CXP 2018 OB. 30233119
SALDO VIGENCIA 2018	0,00	
VALOR VIGENCIA 2019	**$18.165.097.582,81**	
1° ADICCIÓN DE 2019	$2.500.000.000,00	
VALOR FINAL VIGENCIA 2019	**$20.665.097.582,81**	
VALOR SEGUNDO PAGO VIG 2019	$61.290.772,00	Certificación No 3 VIGENCIA 2019 OB. 9726819
VALOR TERCERO PAGO VIG 2019	$611.020.968,40	Certificación No.7 VIGENCIA 2019 OB. 51868419
VALOR CUARTO PAGO VIG 2019	$302.625.030,30	Certificación No.17 VIGENCIA 2019 OB. 51875019
VALOR QUINTO PAGO VIG 2019	$631.420.348,00	Certificación No.23 VIGENCIA 2019 OB 67372319 Y OB 92585219

VALOR SEXTO PAGO VIG 2019	$484.298.189,00	Certificación No.28 VIGENCIA 2019 OB. 90161219
VALOR SEPTIMO PAGO VIG 2019	$628.126.376,30	Certificación No.40 VIGENCIA 2019 OB. 90067619
VALOR OCTAVO PAGO VIG 2019	$229.435.872,80	Certificación No.44 VIGENCIA 2019 OB. 115830319
VALOR NOVENO PAGO VIG 2019	$949.653.157,00	Certificación No.51 VIGENCIA 2019 OB. 115839719
VALOR DECIMO PAGO VIG 2019	$731.115.457,00	Certificación No.56 VIGENCIA 2019 OB. 120420219
VALOR DECIMO PRIMER PAGO VIG 2019	$1.557.455.060,60	Certificación No.62 VIGENCIA 2019 OB. 161658119 Y OB. 1361697619
VALOR DECIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$349.170.568,00	Certificación No.65 VIGENCIA 2019 OB. 139955519
VALOR DECIMO TERCERO PAGO VIG 2019	$169.227.711,00	Certificación No.67 VIGENCIA 2019 OB.186838319
VALOR DECIMO CUARTO PAGO VIG 2019	$413.585.850,00	Certificación No.72 VIGENCIA 2019 OB.186845719
VALOR DECIMO QUINTO PAGO VIG 2019	$668.860.789,00	Certificación No.76 VIGENCIA 2019 OB.187686719
VALOR DECIMO SEXTO PAGO VIG 2019	$487.166.380,40	Certificación No.77 VIGENCIA 2019 OB 186854519
VALOR DECIMO SÉPTIMO PAGO VIG 2019	$95.731.200,30	Certificación No.82 VIGENCIA 2019
VALOR DECIMO OCTAVO PAGO VIG 2019	$1.142.909.638,00	Certificación No.88 VIGENCIA 2019
VALOR DECIMO NOVENO PAGO VIG 2019	$109.061.163,60	Certificación No.89 VIGENCIA 2019
VALOR VIGÉSIMO PAGO VIG 2019	$78.796.396,20	Certificación No.96 VIGENCIA 2019
VALOR VIGÉSIMO PRIMERO PAGO VIG 2019	$1.638.351.240,00	Certificación No.115 VIGENCIA 2019
VALOR VIGÉSIMO SEGUNDO PAGO VIG 2019	$684.314.517,20	Certificación No.119 VIGENCIA 2019
VALOR VIGÉSIMO TERCERO PAGO VIG 2019	$898.214.484,30	Certificación No.121 VIGENCIA 2019
VALOR VIGÉSIMO CUARTO PAGO VIG 2019	**$1.898.665.043,80**	**Certificación No.127 VIGENCIA 2019**
SALDO VIGENCIA 2019	**$5.844.601.369,61**	
SALDO VIGENCIA 2020	**$18.586.928.424,84**	
SALDO NETO ACTUAL CONTRATO	**$24.431.529.794,45**	

Así mismo con cargo al ***PAC OCTUBRE DE 2019*** se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
UI 16462		3.050.905,00
BTA 28807		1.572.480,00
BTA 28859		7.330.608,00
BTA28808		4.973.112,00
CZU6812		2.581.688,00
BTA 28855	**288243819**	4.058.810,00
BTA 28828	**288254919**	2.890.440,00
BTA28810		1.209.012,00
BTA 28825		893.415,10
UI 16470		509.981,00
BTA 28829		1.355.702,40
BTA 28830		1.053.915,00

BTA 28812		1.707.168,00
BTA 28811		9.642.708,00
BTA 28839		2.193.728,00
BTA28840		3.377.626,20
UI16485		8.719.030,00
EQH4011		2.711.328,00
BTA28831		3.798.117,00
BTA28815		3.157.635,00
SM 6291		1.587.465,00
FL8617		18.786.317,00
BTA 28854		22.015.354,00
UI 16507		11.466.900,00
BTA28841		1.580.524,00
BTA 28842		17.024.514,00
BTA 28846		12.492.347,00
BTA 28844		3.650.031,00
BTA 28845		1.710.150,00
CZU 6816		4.656.096,00
BTA 28857		4.033.140,50
PO10004		4.250.780,00
FL8618		1.799.010,00
FL8620		2.851.764,00
FL8621		2.851.764,00
RH6071	288243819	952.020,00
PE 6639	288254919	3.419.740,00
PE6635		3.325.330,00
BTA 28852		2.488.933,00
BTA 28851		18.216.576,00
UI16469		4.260.809,00
BTA 28803		2.280.236,00
PO 10015		3.006.435,00
BTA 28827		801.044,00
BTA28816		939.194,00
PO 10010		1.587.840,00
BAQ16033		412.800,00
BAQ 16043		322.500,00
BAQ 16062		748.200,00
BAQ16073		657.900,00
BTA28826		5.572.126,00
RH6068		1.779.997,00
RH6066		7.809.351,00
RH6063		1.275.836,00
BTA 28819		21.564.000,00
BTA 28860		23.369.985,00
BTA 28847		46.370.000,00
FAC497		105.742.500,00
FAC 502		94.960.200,00
FAC 503		95.900.400,00
BTA28843		59.007.000,00
TOTAL VALOR PAGOS		684.314.517,20

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
BTA28871	287337719	2.574.418,00
BTA 28887		10.471.633,20
BTA 28868		8.156.850,00
BTA 28891		2.133.002,20
BTA 28885		4.293.696,00
UI 16517		2.142.720,00
RH6073		1.840.572,00
BTA 28881		1.643.460,00
BTA 28882		5.945.740,00
BTA 28884		6.219.990,00
BTA 28889		17.339.616,00
CZU6819		11.990.832,00
BTA 28898		3.784.440,00
FL 8623		7.737.000,00
IB 14908		1.103.200,00
EOH 4079		4.892.620,00
BTA28870		8.748.340,00
BTA 28892		1.365.611,20
BTA 28897		2.876.206,40
PO 10029		19.074.240,00
BTA28873		2.514.240,00
BTA 28886		419.040,00
BTA 28899		1.609.906,00
BTA 28903		6.105.863,00
UI16524		603.470,00
UI 16541		8.220.240,00
BTA 28888		7.920.600,00
BTA 28894		2.158.050,00
SM6294		9.526.395,00
BTA 28890		6.121.774,00
BTA 28900		2.432.220,00
CZU6820		4.597.123,00
BTA 28895		1.899.429,00
FL8631		3.175.038,00
FL8624		3.527.820,00
PO 10035		1.969.880,00

BTA 28901		10.593.619,00
BTA 28896		3.658.304,30
BTA28906		12.500.379,00
BTA 28905		1.425.888,00
UI 16560		2.076.480,00
SM6301		3.068.700,00
SM6295		10.450.950,00
BTA 28904		18.399.796,00
AR 9278		2.019.960,00
CZU 6823		30.178.632,00
PO 10040		5.212.800,00
UI 16565		6.249.710,00
BAQ 16093		683.700,00
BAQ16110		374.100,00
BAQ16112		567.600,00
BTA 28902		2.272.764,00
CZU 6824		10.568.888,00
IB14924	**287337719**	12.799.820,00
EOH 4160		1.336.920,00
AR 9275		976.800,00
BTA 28893		714.900,00
RH6078		1.518.216,00
CZU 6825		4.759.183,00
UI 16566		3.298.000,00
PO 10036		1.139.600,00
UI 16563		3.131.200,00
FAC 505		95.900.400,00
BTA 28907		57.382.000,00
FAC 508		45.335.000,00
BTA 28865		56.212.000,00
BTA28861		44.215.000,00
FAC501		49.703.500,00
FAC504		104.462.400,00
BTA 28908		50.575.000,00
BTA 28883		57.317.000,00
TOTAL VALOR PAGOS		**898.214.484,30**

324

No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
RH 6093	308289619	2.406.424,00
FAC 554		6.313.027,50
FAC560		6.158.317,50
RH 6094		4.346.782,00
FAC588		1.818.288,00
FAC 555		8.857.035,00
FAC 552		1.008.192,00
FAC 553		987.915,00
FAC 556		3.599.800,00
FAC 582		2.475.960,00
CZU6835		1.836.280,00
FAC 562		7.238.322,00
FAC 575		4.978.740,00
IB 14985		2.346.392,00
FAC561		9.988.256,00
FAC 574		36.950.512,00
FAC 557		3.577.380,00
FAC 586		2.724.060,00
UI 16647		9.366.113,00
FAC 581		6.587.347,00
FAC568		6.649.995,00
FAC567		19.065.125,00
FAC 577		5.468.715,00
CZU 6837		3.463.802,00
FAC 578		15.784.152,00
FL 8658		2.466.072,00
FL 8663		2.492.168,00
FAC 4367		1.501.605,00
FAC 585		5.771.116,00
BTA 29018		1.863.540,00
UI 16677		3.983.804,00
UI 16659		8.329.772,00
RH 6092		3.697.700,00
FAC 576		7.142.086,00
FAC 583		2.249.691,60
EOH4366		7.069.100,00
FAC 587		2.048.688,00
FAC 573		3.967.239,00
BTA 29005		57.843.500,00
BTA 29008		57.843.500,00
BTA 29009		57.843.500,00
BTA 29007		57.843.500,00
BTA 29013		56.823.000,00
BTA 29017		56.823.000,00
BTA 29011		56.823.000,00
BTA 29014		57.200.000,00
BTA 29020		57.200.000,00
BTA 29016		57.200.000,00
BTA 29012		56.823.000,00
FAC 571		89.370.000,00
FAC569		34.561.000,00
FAC572		89.900.000,00
TOTAL VALOR PAGOS		**1.070.676.513,60**

324

NOTA: Se gestionó paquete para pago por $ 1.898.665.043,80, del cual para el PAC del mes Octubre se tramitaron $642.769.400,31 con la orden de pago No. 322185319 y para el PAC del mes de Noviembre se tramitara $1.255.895.643,49 con cuenta por pagar No. 370919.

Así mismo con cargo al **PAC NOVIEMBRE DE 2019** se tramitaron los siguientes paquetes para pago:

PROVEEDOR	OFICIO	FECHA	VALOR
ENERGIZAR	201911790555263	04/10/2019	1.255.895.643,49
	201911790590473	23/10/2019	1.363.965.645,50

DESCRIPCIÖN DE BIENES AERONÁUTICOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES	TIPO DE MATERIAL	
		PROGRAMADO	IMPREVISTO
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	1.298.462,50 gls	X	
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS		$12.712.359.206,20	

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el contrato en anexo técnico así “Nota: Sin embargo, pese a que en los anexos A, B y C contienen unos puntos de suministro de referencia, ello no implica que no puedan generarse nuevas necesidades durante la ejecución del contrato que se pueden requerir para responder a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC y ARC a través de la Subdirección de Combustibles y la División de Abastecimientos del Comando de la aviación Naval de lanzará estudio de mercado a sus proveedores con el fin de adjudicar puntos de suministro nuevos” se efectúa la asignación a partir del mes de agosto de los siguientes puntos:

PUNTOS COTIZADOS POR ENERGIZAR

DESTINO	MODALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	No. COTIZACION	MARGEN DE COMERCIALIZACION	OBSERVACION
TOLEMAIDA	AL ALA	JET A1	1	1.780,00	Solo cotizó ENERGIZAR
POPAYAN	GRANEL	JET A1	5	1.250,00	Se adjudica a ENERGIZAR por tener MC más económico
EL ESTRECHO (CAUCA)				1.950,00	
ANIMAS (CHOCO)	GRANEL	JET A1	7	2.200,00	Solo cotizó ENERGIZAR
LARANDIA	GRANEL	JET A1	11	1.800,00	Solo cotizó ENERGIZAR
BUCARAMANGA	AL ALA	JET A1		3.062,00	
BUCARAMANGA	AL ALA	AVGAS		4.253,00	
CACOM 3	GRANEL	JET A1		950,00	
CAUCACIA	AL ALA	JET A1		9.294,00	
COVEÑAS	AL ALA	JET A1		9.527,00	
CUCUTA	AL ALA	JET A1		4.500,00	
CUCUTA	AL ALA	AVGAS		7.053,00	
GRANADA	AL ALA	JET A1		8.284,00	
GUAPI	AL ALA	JET A1		21.693,00	
IPIALES	AL ALA	JET A1		10.004,00	
LETICIA	AL ALA	JET A1		8.034,00	
NEIVA	AL ALA	JET A1		8.144,00	Dado que el contrato con la compañía ICARO 17 se encontraba deficitario en presupuesto de la vigencia 2019, debido a la obligación de efectuar el pago del IVA al margen de comercialización;esto de acuerdo al modificatorio por formula derivada de aclaratorio concepto de la DIAN del 21/12/2019 en referencia a la reforma tributaria ley 1819/2016 , se cotiza con el resto de proveedores y se adjudica a ENERGIZAR por tener el MC más económico.
NEIVA	AL ALA	AVGAS		9.084,00	
NEIVA BR	AL ALA	JET A1	18	5.758,00	
PASTO	AL ALA	JET A1		9.243,00	
PTO CARREÑO	AL ALA	AVGAS		15.500,00	
PUERTO ASIS	AL ALA	JET A1		9.252,00	
PUERTO BERRIO	AL ALA	JET A1		8.719,00	
PUERTO LEGUIZAMO	AL ALA	JET A1		11.725,00	
SAN ANDRES ISLAS	AL ALA	JET A1		5.950,00	
SAN VICENTE CAZADORES	AL ALA	JET A1		6.479,00	
TOLÚ	AL ALA	JET A1		9.327,00	
TUMACO	AL ALA	JET A1		9.782,00	
TUNJA	AL ALA	JET A1		8.565,00	
VILLAVICENCIO	AL ALA	JET A1		2.750,00	
YOPAL	AL ALA	JET A1		7.944,00	
YOPAL	AL ALA	AVGAS		6.843,00	
OCAÑA	AL ALA	JET A1	27	5.900,00	

16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___ Sí _X__

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

- Mediante oficio No. 20198890008383 del 15-01-2019 / MDN-CGFM-FAC- CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9011GAW001 por 5.000 galones de JET A1 para entregar el combustible el día 15/01/2019, por información de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. no se realizó la entrega ese día debido a que no cuentan con los vehículos con capacidad de entrega de 5.000 galones.
- Mediante oficio No. 20198890002011 del 25-01-2019 / MDN-CGFM-FAC-CACOM-5-SECOM-GRUTE-ESABA-ALCOM. La Unidad de CACOM-5 informó al señor Teniente Coronel supervisor del contrato el incumplimiento de la entrega de combustible JET A1 de la Compañía Energizar, en referencia al Pedido No.9021GAW004 por 10.000 galones solicitados para el día 24/01/2019 el cual fue entregado hasta el día 28/01/2019 debido a que no contaban con combustible.
- Considerando los incumplimientos que manifestaron las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI frente a la entrega de los pedidos No. 9021GA3003, 9021GAW004 y 9021GA5008 se envía correo electrónico el 28-01-2019 al contratista solicitando se sirva informar los motivos por los cuales, no se han realizado las entregas conforme a lo solicitado y cuando y en qué cantidades se estaría entregando. Así mismo, se les recuerda que es una obligación del contratista cumplir con los tiempos máximos de entrega y en caso de presentarse una situación AJENA informarla al Supervisor del Contrato para extender la fecha de entrega hasta por 48 hrs más lo cual, no ocurrió con dichos suministros. Lo anterior, considerando

que las demoras en las entregas afecta el stock estratégico de la FAC y pone en riesgo el cumplimiento de las operaciones aéreas.

- Mediante correo del día 30 de enero de 2019 se recaba al contratista el correo enviado pues no se recibió respuesta del mismo continuando pendiente los abastecimientos de las unidades de CACOM-2, CACOM-5, y EMAVI.
- El 30-01-2019 el contratista mediante oficio sin número informa que la demora de los pedidos obedece a falta de recursos financieros por demora en los pagos de suministros realizados a la PONAL de los meses de septiembre y octubre de 2018. De otra parte aducen que tuvieron que conseguir recursos adicionales con los bancos cubriendo los cupos de crédito por los altos consumos de Diciembre de la FAC y el EJC lo cual, afecto sus flujos de caja para el mes de Enero de 2019 razón por la cual solicitaron la cesión de derechos económicos del contrato No. 113-04. Finalmente, informan las fechas de entrega de los pedidos pendientes así: 10.000 gls CACOM-5 30-01-2019, 20.000 gls CACOM-2 05-02-2019 Y 10.000 gls EMAVI 04-02-2019.
- Mediante Oficio No. 20198450071483 de fecha 28 de marzo de 2019, la Unidad FAC de CACOM-2 informa novedad de incumplimientos en la entrega de combustible de aviación JET A1 por parte de la Compañía ENERGIZAR S.A.S. que de acuerdo a programación realizada por SUCOM, los pedidos Nos. 9072GA3004 y 9080GA3010 por un total de 80.000 galones de JET A1, pero a la fecha solo se ha realizado la entrega de 20.000 galones quedando pendientes 60.000 galones, la empresa ENERGIZAR S.A.S., informa que el producto se agotó en la Planta Mansilla que está solucionando el inconveniente y no hay fecha estimada de entrega.
- Mediante radiograma No. 20198450075433 del 01-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233 el Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 2 informa que la unidad se encuentra con un porcentaje de almacenamiento de JET A-1 del 58% debajo del stock mínimo estratégico por incumplimiento de entrega de combustible por parte de la compañía Energizar.
- Mediante Radicado No. 20195550057603 del 02-04-2019, la Unidad FAC de EMAVI informa novedad del no suministro de combustible de aviación por parte de la empresa ENERGIZARS.A.S. 20.000 galones para el día 01 de abril de 2019, según Pedido No. 9085GA7003 de fecha 26 de marzo de 2019, afectando así el stock estratégico de la Unidad Fuerza Aérea Colombiana.
- Mediante Radio No.20195550060263 de fecha 05-04-2019, la Unidad FAC EMAVI informa novedad de incumplimiento en la entrega de combustible de aviación correspondiente la entrega para el 04/04/2019 de 20.000 glns, autorizados según el pedido No. 9085GA5004, afectando el stock estratégico.
- Mediante Oficio No. 20195550063023 de fecha 10-04-2019, el Comandante del Grupo Técnico de Emavi informa al señor Teniente Coronel Subdirector de Combustibles, el incumplimiento de la entrega de combustible de aviación JET A1, para la Unidad de EMAVI, por parte de la Empresa ENERGIZAR S.A.S.
- Mediante Oficio No. 20198890086043 de fecha 11-04-2019, la Unidad FAC CACOM-5, informa del incumplimiento de parte de la Empresa ENERGIZAR S.AS., en la entrega de 5.000 galones de combustible de aviación JET A1, solicitados para el día 10 de abril de 2019, la cual la Empresa informo que no realizará la entrega sino hasta el día 12 de abril de 2019 debido a que no cuentan con disponibilidad de combustible.
- Mediante Radio No. 201955564943 de fecha 12 de abril de 2019, la Unidad FAC EMAVI, informa novedad de incumplimiento en la entrega de combustible para el día 11 de abril de 2019 la cantidad de 25.000 glns de JET A1, autorizados por el Pedido No. 9085GA5004 del 26-03-2019, más 10.000 glns autorizados por el Pedido 9093GA5006 de fecha 03-04-2019 autorizados por SUCOM, afectando el stock estratégico de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Mediante Radio No. 20198450087673 de fecha 16-04-2019, la Unidad FAC CACOM-2, informa incumplimiento de la entrega de combustible de aviación JET A1, por parte de la Empresa ENERGIZAR S.A.S.,afectando el porcentaje de almacenamiento de combustible de la Unidad por debajo del stock mínimo estratégico establecido.
- Mediante Oficio No. 20198890092923 de fecha 24-04-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa en referencia al Pedido No.9112GAW002 por 10.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicito entrega para el día 23 de abril de 2019 y de acuerdo a lo informado por el proveedor no se realizará dicha entrega sino hasta el día 24 de abril de 2019, debido a que no cuentan con disponibilidad de combustible.
- Mediante oficio No. 201911790228853 del 01-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el señor Ordenador del Gasto solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas que en referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos No. 121-00 y 121-01-A-COFAC-CAF-2018, se ordene a quien corresponda se citen a los contratistas COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S,A, y ENERGIZAR S.A.S. con el fin de recordarles la obligatoriedad del cumplimiento de los tiempos de entrega del combustible de aviación. Lo anterior, considerando los informes relacionados enviados por cada una de la Unidades Militares que abastecen de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel con cargo a los contratos en mención, en los cuales informan de reiterados incumplimientos en dicha obligación por parte de los contratistas afectando los stocks estratégicos de almacenamiento de combustible de aviación así:

Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 / ENERGIZAR S.A.S.

No.	Unidad	Documento Informe de Incumplimiento
1	CACOM-2	Oficio No. 20198450071483 del 28-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233

2	EMAVI	Radiograma No. 20195550057603 del 02-ABR-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
3	CACOM-2	Radiograma No. 20198450075433 del 01-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
4	CACOM-5	Oficio No. 20198890086043 del 11-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.
5	EMAVI	Oficio No. 20195550063023 del 10-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
6	EMAVI	Radiograma No. 20195550060263 del 05-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
7	EMAVI	Radiograma No. 20195550064943 del 12-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
8	CACOM-2	Radiograma No. 20198450087673 del 16-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-333
9	CACOM-5	Oficio No. 20198890092923 del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.

- Mediante Oficio No. 20195550086533 de fecha 20-05-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de EMAVI, informa en referencia al Pedido No.9120GA5007 de fecha 30-04-2019 por 20.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicitó entrega para el día 16 de mayo de 2019 y que para el 20-05-2019 no se tenía respuesta por parte del proveedor ni vía telefónica ni por correo de la posible fecha de entrega.
- Mediante Radio No. 20195550092943 de fecha 28-05-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de EMAVI, informa que la compañía Energizar S.A.S no realizó suministro de combustible del día 07-05-2019 por 20000 gls JET-A1 correspondiente al Pedido No.9120GA5007.
- Mediante Oficio No. 20198890122743 de fecha 28-05-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa en referencia al Pedido No.9143GAW001 por 5.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicitó desde el 23 de mayo para entrega el día 27 de mayo de 2019, no ha sido entregado, presentando un día de retraso en la entrega, adicionalmente no es posible contactar a la compañía vía telefónica.
- Mediante Oficio No. 20198890141553 de fecha 18-06-2019, El señor Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico de CACOM-5, informa que en referencia al Pedido No.915SGAW005 por 5.000 glns de JET A1, que dicha Unidad solicitó desde el 14 de junio para entrega el día 17 de junio de 2019, no ha sido entregado, presentando un día de retraso en la entrega.
- Mediante oficio No. 201911790075581 del 25-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. el señor Ordenador del Gasto solicita al señor Coronel Director de Compras Públicas que en referencia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos No. 121-00 y 121-01-A-COFAC-CAF-2018, se ordene a quien corresponda se citen a los contratistas COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S,A, y ENERGIZAR S.A.S. con el fin de recordarles la obligatoriedad del cumplimiento de los tiempos de entrega del combustible de aviación. Lo anterior, considerando los informes relacionados enviados por cada una de la Unidades Militares que abastecen de combustible tipo JET A-1 bajo la modalidad a granel con cargo a los contratos en mención, en los cuales informan de reiterados incumplimientos en dicha obligación por parte de los contratistas afectando los stocks estratégicos de almacenamiento de combustible de aviación así:

Contrato No. 121-01-A-COFAC-CAF-2018 / ENERGIZAR S.A.S.

No.	Unidad	Documento Informe de Incumplimiento
1	CACOM-2	Oficio No. 20198450071483 del 28-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
2	EMAVI	Radiograma No. 20195550057603 del 02-ABR-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
3	CACOM-2	Radiograma No. 20198450075433 del 01-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-233
4	CACOM-5	Oficio No. 20198890086043 del 11-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.
5	EMAVI	Oficio No. 20195550063023 del 10-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-

		SUJEM-GRUTE-ESABA
6	EMAVI	Radiograma No. 20195550060263 del 05-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
7	EMAVI	Radiograma No. 20195550064943 del 12-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
8	CACOM-2	Radiograma No. 20198450087673 del 16-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-23-ESABA-333
9	CACOM-5	Oficio No. 20198890092923 del 24-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.
10	EMAVI	Oficio No. 20195550086533 del 20-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
11	EMAVI	Radiograma No. 20195550092943 del 28-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-EMAVI-SUJEM-GRUTE-ESABA
12	CACOM-5	Oficio No. 20198890122743 del 28-05-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-5-SECOM-GRUTE53-ESABA.

- Mediante acta de fecha 04 de julio de 2019 se realizó reunión con la empresa ENERGIZAR S.A. en la Dirección de Contratación Pública y el Ordenador del Gasto para que la compañía realizara los descargos con respecto al incumplimiento, a lo cual la compañía manifiesta que las novedades dependen de la baja producción reportada por la compañía ECOPETROL, con lo cual los cupos de asignación de combustible se han reducido.
- Mediante Oficio No. 20198450157343 de fecha 11-07-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa las novedades que se han presentado en el suministro de combustible en la cuales los vehículos que transportan el combustible no tienen tablas de volumétricas de aforo actualizadas ni los certificados de lavado de los tanques de transporte.
- Mediante Oficio No. 20194730071133 de fecha 21-07-2019, El señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No. 6, informa las novedad presentada en el suministro de combustible comprendidas los días 17 al 19 de Junio del 2019 en donde el equipo de entrega de combustible de la empresa ENERGIZAR S.A.S presentan fallas técnicas como el exceso de vibración, no hay una rata de flujo constante e inferior a 43 GPM, el contador se encuentra descalibrado y por ultimo este equipo no posee un carretel o línea antiestática.
- Mediante Oficio No. 201911790083091 de fecha 16-07-2019, El señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, informa al señor JAIRO SAÚL ZARRATE GARCÍA Representante Legal de la empresa ENERGIZAR S.A.S las novedades de suministro de combustible en las Unidades de FAC y solicita pronta respuesta como dar solución oportuna a todas las novedades reportadas en los oficios No. 20198450157343 de fecha 11-07-2019 y No. 20194730071133 de fecha 21-07-2019.
- Mediante Oficio No. 201911790083091 del 17-07-2019, El señor ordenador del gasto, señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza informa novedades operacionales que pueden afectar la calidad del producto.
- Mediante Oficio No. 20198450159773 de fecha 18-07-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa las novedades que se han presentado en el suministro de combustible en la cual la empresa ENERGIZAR S.A.S ha incumplido con las fechas y cantidades de entrega solicitadas por la Subdirección de Combustibles
- Mediante comunicado radicado el día 23 de Julio del 2019 el señor JAIRO SAUL ZARRATE Gerente de la empresa ENERGIZAR S.A.S responde al oficio No. 201911790083091 del 17-07-2019 el cual trata de las novedades presentadas en los suministros de combustible, en donde se informa que se tomaran las medidas necesarias para solucionar las novedades reportadas en certificación de lavado de tanques y certificación de calibración de contador como línea antiestática polo a tierra; Por otro lado la empresa ratifica que la tablas de aforo no representa un impedimento para la recepción de combustible dado que el recibo se debe de realizar por contador volumétrico el cual cuenta cada una de las Unidades Aéreas.
- Mediante Oficio No. 20198890170173 del 29-07-2019, El señor Mayor JAVIER DAVID CHAPARRO Encargado Funciones Administrativas Comando GRUTE-53 de la Unidad de CACOM-5, informa el incumplimiento por parte de la empresa ENERGIZAR S.A.S en la entrega a granel solicitada para el día 26 de julio del 2019.
- Mediante Oficio No. 20198890173283 del 31-07-2019, El señor Mayor JAVIER DAVID CHAPARRO Encargado Funciones Administrativas Comando GRUTE-53 de la Unidad de CACOM-5, informa el incumplimiento por parte de la empresa ENERGIZAR S.A.S en la entrega a granel solicitada para el día 26 de julio del 2019.
- Mediante acta No.119 de fecha 31 de julio de 2019 se realizó capacitación con los proveedores acerca de la incorporación de la facturación al SECOP II, se establece un plazo para estar al día con la documentación en el SECOP de 30 de septiembre.
- Mediante Oficio No. 20198450172073 de fecha 02-08-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa las novedades que se han presentado en el suministro de combustible en la cual la empresa ENERGIZAR S.A.S ha incumplido con las fechas y cantidades de entrega solicitadas por la Subdirección de Combustibles.

- Mediante Oficio No. 20198450173873 de fecha 02-08-2019, El señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate No. 2, informa incumplimiento de suministro de combustible por parte de la empresa ENERGIZAR S.A.S lo cual afecta el stock mínimo estratégico del 60%.
- Mediante Oficio No. 201911780100051 de fecha 22-08-2019, El señor Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ Subdirector de Combustibles, informa la novedad que se han presentado en el suministro de combustible en el punto Popayán en donde incumplió con lo establecido en el estudio previo en la página 16 en el stock mínimo a requerido en aeropuertos el cual para este punto es de 1200 gls y el día viernes se informó tener una existencia de 1050 gls. De igual forma se recuerda informar cualquier novedad de forma oportuna, la cual pueda afectar las operaciones de la FAC en los puntos de suministro de la empresa ENERGIZAR S.A.S.
- Mediante Oficio No. 20198450188403 del 23-08-2019, El señor coronel RODRIGO VELANDIA ESPINEL Comandante Comando Aéreo No. 2 Encargado informa el stock mínimo de la Unidad debido al incumplimiento de las entregas por parte de la empresa ENERGIZAR.
- Mediante Oficio No. 20195550160603 del 16-09-2019, El señor coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ Comandante Grupo Técnico de la EMAVI, informa el incumplimiento en la entrega de Combustible por parte de la empresa ENERGIZAR, lo cual afecta el stock estratégico de la Unidad.
- Mediante Oficio No. 20195550016453 del 23-09-2019, El señor Teniente Coronel IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ Comandante Grupo Técnico de la EMAVI, informa el incumplimiento en la entrega de Combustible por parte de la empresa ENERGIZAR, lo cual afecta el stock estratégico de la Unidad.
- Mediante la Circular No. 201911780116721 de fecha 20-09-2019, El señor El señor Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ Subdirector de Combustibles informa a la empresa ENERGIZAR la novedad repetitiva en cuanto en el incumplimiento de la entregas programadas de combustible las la Unidades de la FAC sin causa justificada, por lo cual se recuerda la cláusula del contrato la cual trata de entregas a gráneles en donde deberán ser entregadas en un tiempo no mayor a 48 horas a excepción de las Unidades a las cuales se accede por vía aérea o fluvial. En referencia a lo anterior se recaba el estricto cumplimiento de los pedidos represados y en caso de seguir presentándose se citara la empresa con la compañía con la aseguradora.
- Mediante Oficio No. 20198450207203 del 16-09-2019, El señor coronel RODRIGO VELANDIA ESPINEL Comandante Comando Aéreo de Combate No.2 Encargado, informa la afectación de stock estratégico mínimo de la Unidad debido a incumplimientos de entrega de combustible por parte de la empresa ENERGIZAR.
- Mediante Oficio No. 20193930118383 del 12-09-2019, El señor coronel JUAN FRANCISCO MOSQUERA DUEÑAS Comandante Comando Aéreo de Combate No.3, informa la novedad de incumplimiento en la entrega de combustible JET-A1 a cargo de la empresa ENERGIZAR a la Unidad, como se relaciona a continuación:

PEDIDO 9240GA8002		
FECHA PROGRAMACION DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA ENTREGA EN LA UNIDAD
06/09/19	6.500 GLS	06/09/19
07/09/19	6.500 GLS	07/09/19
08/09/19	6.500 GLS	09/09/19
09/09/19	6.500 GLS	AUN NO SE HA RECIBIDO

PEDIDO 9252GA8007		
FECHA PROGRAMACION DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA ENTREGA EN LA UNIDAD
11/09/19	6.500 GLS	AUN NO SE HA RECIBIDO
12/09/19	6.500 GLS	AUN NO SE HA RECIBIDO
13/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR
16/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR
17/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR
18/09/19	6.500 GLS	PENDIENTE RECIBIR

- Con oficio No. 201911790129841 del 16-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC, se informa a la compañía ENERGIZAR la respuesta emitida por ECOPETROL con respecto al cupo de asignación del combustible.
- Mediante oficio No. 201911790131051 del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC se notifica al ordenador del gasto los incumplimientos reiterativos de la compañía, referente a diferentes clausulados del contrato.
- Que con oficio No. 201911790131381 del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC se solicita a la Dirección de Contratación Pública iniciar trámite de debido proceso para aplicación de multas al proveedor.

17. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No. _X__ Sí ____

18. EL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA ESTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS) No X Sí _____

El contratista presentó incumplimientos referente a las entregas de combustible de aviación de acuerdo a lo descrito en el numeral de incumplimientos del contratista o problemas atribuibles al contratista. (Ver detalle)

19. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD Y OBSERVACIONES PRESENTADAS CON LOS BIENES RECIBIDOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN:

El detalle de los bienes recibidos en el periodo analizado se encuentra en los paquetes de pago tramitados a la fecha como parte de la ejecución del presente contrato.

20. DESCRIPCION GENERAL DE LA CANTIDAD DE BIENES PENDIENTES Y NOVEDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR POR PARTE DEL PROVEEDOR:

- Se tiene pendiente continuar recibiendo combustible de aviación en Unidades y aeropuertos, de acuerdo con los requerimientos operacionales de la FAC.
- El contratista deberá entregar semanalmente la lista de precios del combustible de aviación, diariamente los saldos de combustible de aviación en los aeropuertos donde se le adjudico el suministro del producto, reporte de suministros realizados diariamente y la facturación del combustible de aviación junto con los soportes correspondientes en el tiempo establecido en el contrato.
- El día 28 de febrero de 2019 se realizó Acta de Cruce No. 028 de cuentas del Contrato No.121-01 período comprendido del 01 enero al 27 de febrero de 2019, con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S.
- El día 01 de Abril de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato dejando en evidencia mediante Acta No.050.
- El día 31 de Mayo de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 083 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del período comprendido del mes de abril y mayo de 2019.
- El día 27 de Junio de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 097 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del mes de Junio de 2019.
- El día 26 de Julio de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 116 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del mes de Junio de 2019.
- El día 29 de Agosto de 2019 se realizó cruce de cuenta del contrato No.121-01 mediante Acta No. 136 con el señor Proveedor ENERGIZAR S.A.S. Del mes de Junio de 2019.
- Pendiente por entrega respecto a otras obligaciones adquirida tras la celebración del contrato así:

PRUEBAS DE LABORATORIO O VEHÏCULO REFUELLER

"Por cada ($2.000.000.000) que le sean asignados a cada contratista, como servicio posventa deberá disponer del servicio de un vehículo refueller por (01) día, y/o realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que requerido por la FAC…"

PROVEEDOR	VALOR CONTRATO VIG 2018	LIBERACIÓN RECURSOS VIG 2018	VALOR CONTRATO VIG 2019	VALOR CONTRATO VIG 2020	DIAS REFUELLER O PRUEBAS DE LAB	DIAS REFUELLER UTILIZADOS	NO. PRUEBAS DE LAB REALIZADAS	DIAS PENDIENTES POR UTILIZAR
ENERGIZAR	$ 754.885.461,24	$ 208.825.138,24	$ 20.665.097.582,81	$ 18.586.928.424,84	19,90	19	0	0,00

El contratista prestó los siguientes servicios de vehículo refueller:

ENERGIZAR S.A.S				
REFUELLER				
CONTRATO	CONTRATISTA	DIAS UTILIZADOS	FECHA	MOTIVO
121-01-A-COFAC-CAF-2018	ENERGIZAR S.A.S	4	22-01-2019	APOYO OPERACIÓN EMAVI X REPARACIÓN VEHÍCULO REFUELER ESA UNIDAD (RADIO CUMPLIMIENTO SERVICIO ELABORADO POR EMAVI NO. 20195550011003)
121-01-A-COFAC-CAF-2018	ENERGIZAR S.A.S	7	11-07-2019	APOYO A LA FERIA DE REIONEGRO
121-01-A-COFAC-CAF-2018	ENERGIZAR S.A.S	8	20/07/2019	APOYO OPERACIÓN CACOM-1 X EJERCICIO UNIDADES (CORREO mar 09/07/2019 10:54 a.m. Y SOLICITADO POR CACOM-1, 13 al 20 de Julio)

HIDROKITS

El proveedor deberá suministrar (100) Tubos (01 caja) de Hidrokit Mark II de 15 PPM (partes por millón) por cada ($4.000.000.000) del presupuesto, que le sean asignados en el contrato, los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, la entrega de los Hydrokit Mark II se debe realizar en SUCOM de acuerdo a las solicitudes realizadas por los supervisores del contrato

CONTRATO NO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO VIG 2018	LIBERACIÓN RECURSOS VIG 2018	VALOR CONTRATO VIG 2019	VALOR CONTRATO VIG 2020	TOTAL CONTRATO	CANTIDAD DE CAJAS DE HYDROKITS A REQUERIR	CANTIDAD DE CAJAS DE HYDROKITS A REQUERIR	NO. CAJAS DE HYDROKITS ENTREGADAS	NO. CAJAS DE HYDROKITS PDTES POR ENTREGAR
121-01	ENERGIZAR	$ 754.885.461,24	$ 208.825.138,24	$ 20.665.097.582,81	$ 18.586.928.424,84	$ 39.798.086.330,65	9,95	9	9	-

Entrega de 09 cajas de Hidrokit de acuerdo a oficio de 29-07-2019 factura MCM-19-145, entrada SAP 4907454461.

CINTAS DE MEDICIÓN

"Se debe hacer entrega de una cinta de medición de 15 metros de longitud con plomada y certificado de fábrica por cada Unidad Militar que se le asigne al contratista donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel". Pendiente por entrega.

CONTRATO NO	PROVEEDOR	GRANELES JET					GRANELES AV GAS			TOTAL GRANELES	CINTAS DE MEDICIÓN
121-01	ENERGIZAR	CACOM-2	CACOM-5	CACOM-6	CAMAN	EMAVI	CACOM-2	CACOM-4		7	7

OVEROLES

"Las empresas por cada Unidad Militar que se le asigne donde suministre combustible de aviación bajo la modalidad a granel, deberá proveer a cada unidad tres (03) overoles en Nomex ® en las tallas solicitadas por cada Unidad, durante el tiempo en el que se encuentre en ejecución el contrato, el plazo para la entrega es de (45) cuarenta y cinco días una vez sea solicitado por los supervisores". Pendiente por entrega.

CONTRATO NO	PROVEEDOR	GRANELES JET					GRANELES AV			TOTAL GRANELES	OVEROLES
121-01	ENERGIZAR	CACOM-2	CACOM-5	CACOM-6	CAMAN	EMAVI	CACOM-2	CACOM-4		7	7

21. SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?
SI: X NO_____
En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

Los riesgos fueron contemplados en la celebración del contrato tal y como se puede evidenciar en el soporte documental del contrato suscrito.

4324

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Cambios en las tarifas de impuestos, tarifas en transportes por importación del producto, en la normatividad del mercado, normas de carácter técnico y de calidad o cualquier otro cambio que emita Ecopetrol como entidad reguladora del precio de combustible. Lo especificado aquí hace referencia a nuevos cambios que se puedan presentar y que no están contemplados en el proceso contractual, …	Disminución de los recursos para satisfacer la necesidad	FAC ABC- CONTRATISTA	Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	bajo	Si	Jefe de Logística Comando aviación Naval	A partir del perfeccionamiento del contrato	Informes de supervisión	Mensual

De acuerdo a documento de 07 de octubre de 2019 radicado 2-2019-093-18475, ECOPETROL anuncia cambio en la modalidad de asignación del combustible, con lo cual puede generarse asignación de producto tanto nacional como importado, generado cambios en el precio, para lo cual la supervisión ha efectuado revisión de las certificaciones de asignación de producto y con ello la verificación del precio semanal.

Elaboró: AS14. ERIKA MENDIETA

NOMBRE SUPERVISOR: TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ

FIRMA:

C.C. No. 80.496.946 de CHIA

DEPENDENCIA: SUCOM